



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

PROCURADURÍA SINDICA
OFICIO N° 046-OS-GADMPS-2019
Pablo Sexto, 19 de febrero de 2019

Lic. Julio Sucuzhañay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

*Secretaría
Tramite*
19-02-2019
6812

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 08, -
ALCALDÍA-GADMPS-2019, de 19 de febrero de 2019, mediante la cual se resuelve:

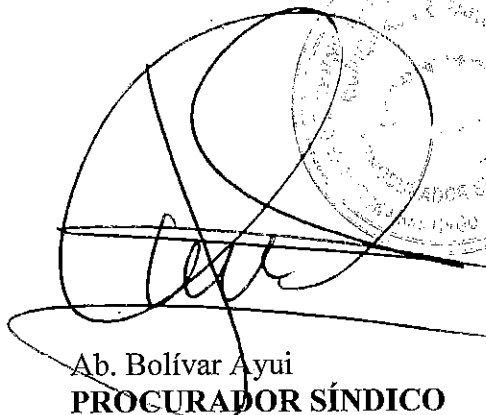
Autorizar el inicio del proceso **RE-001-GADMPS-2019**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL”**; presupuesto referencial \$ 13,000.00 son (TRECE MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA; con un plazo estimado para su ejecución de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de transferencia del anticipo; proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSEP, en concordancia con el Art. 68 y 93 de su reglamento de aplicación.

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaría General
- Portal de Compras Públicas
- *Desarrollo Social*
- Dirección Administrativa Financiera
- Unidad de Proveeduría
- Página Web de la Institución

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-


Ab. Bolívar Ayui
PROCURADOR SÍNDICO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pablo Sexto
ALCALDÍA

19 FEB 2019

RECIBIDO
HORA: 14:40 TRAMITE:
RECIBIDO POR: *R. J.*

PABLO SEXTO

del volcán Sangay...

RESOLUCIÓN N° 008-ALCALDÍA-GADMPS-2019

Lic. Raúl Tunki
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que**, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley 2001-52, publicada en el Registro Oficial No. 439, del día miércoles 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal;
- Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de transparencia, calidad, eficiencia, responsabilidad ambiental y social priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas, y medianas unidades productivas"*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el núm. 7 del Art. 3, garantiza como uno de los deberes primordiales del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que**, el Art. 377 de la norma suprema determina, que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;
- Que**, el núm. 5 del Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador determina como responsabilidad del estado "Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas;
- Que**, el literal aa) del Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, determina como una de las atribuciones del concejo municipal "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia";
- Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 *Ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
- Que**, de conformidad con la nueva reforma a la Ley Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Umbral del volcán Sangay

Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

publicada en el R.O. con fecha 14 de octubre de 2013 establece la obligatoriedad de usar los nuevos pliegos publicados por el SERCOP, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;

- Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que**, el Art 6 numeral 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el núm. 5 del Art. 2, en concordancia con el Art. 68 y 93 de su reglamento de aplicación, estipula la normativa para los procedimientos precontractuales de Régimen Especial cuyo objeto sea la contratación de actividades artísticas;
- Que**, el lit. l) y n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del señor Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pablo Sexto, delegar atribuciones y deberes a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; y suscribir contratos a favor de la institución;
- Que**, el art. 17, Sesión I, capítulo III, Título I de Resoluciones N°. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 30 de agosto del 2016, prescribe el procedimiento de Régimen Especial.
- Que**, el Ab. Ricargo Buestan, Secretario General del Consejo Municipal del GADMPS, remite Resolución N°. 010-FEBRERO-2019, realizada el día 15 de febrero del 2019 por el Consejo Municipal, donde Resuelven; Aprobar la Planificación de Actividades y Valores Económicos del proyecto **"DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALS, CARNAVAL INTERCULTURAL PABLO SEXTO 2019"**, por el valor de \$ 13,000.00 (TRECE MIL DORALES DE NORTE AMERICA), incluido IVA.
- Que**, el Lcdo. Raúl Tunki Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, mediante oficio N° 044 – DDDSC-2019, de 12 de febrero de 2019, pone a consideración del Señor Alcalde Lic. Julio Sucuzhañay, la aprobación de los pliegos precontractuales, para el proceso de contratación de **REGIMEN ESPECIAL: RE-01-GADMPS-2019**, mediante el portal de compras públicas, objeto: **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTA DE CARNAVAL"**; presupuesto referencial \$ 13,000.00 SON (TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA. Adjunta Proyecto
- Que**, el Econ. Darwin Jaramillo González, Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, con oficio N° 046-DAF-GADMPS-2019, de 18 de febrero de 2019, en atención al oficio N° 056 – DDSC-2019, remite la certificación financiera, de acuerdo a la partida N°. 2.1.1.7.3.05.01, denominada: **"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL"**, por un valor de 13.000.00 incluido IVA;
- Que**, mediante sumilla inserta en el oficio N°. 58-DDSCTSA-2019 que antecede, con fecha **19 de febrero de 2018**, el señor Lic. Julio Sucuzhañay Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, dispone al Procurador Síndico de acuerdo al requerimiento institucional emitido por la Comisión



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL”;

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 424 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD y numeral 16 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como máxima autoridad,

RESUELVO:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso **RE-001-GADMPS-2019**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL”**; presupuesto referencial \$ **13,000.00 son (TRECE MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA; con un plazo estimado para su ejecución de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de transferencia del anticipo; proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSEP, en concordancia con el Art. 68 y 93 de su reglamento de aplicación.
- Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial **RE-001-GADMPS-2019**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL”**.
- Art. 3.-** Invitar al señor **ESCOBAR CASTRO DARWIN STALIN**, con Registro Único de Contribuyente RUC **1600341380001**, a presentar su oferta técnica y económica para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTAS DE CARNAVAL”**, conforme las condiciones y términos constante en los pliegos que se encuentran publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 4.-** Delegar al Lcdo. Raúl Tunki Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, como responsable del análisis de la oferta técnica y económica a ser presentada por la oferente invitada; y, mediante informe determinar la conveniencia o no de servicios ofertados.
- Art. 5.-** Disponer al Ing. Pedro Delgado Director de Obras y Servicios Públicos, para que proceda la publicación del procedimiento precontractual en todas sus fases de contratación como esta resolución y la información relevante de conformidad a lo que manda el Art. 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el portal informático de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, martes 19 de febrero de 2019.



Calle Isidoro Formaglo s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com


Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**



Certifico que la Resolución Administrativa No. **008-ALCALDÍA-GADMPS-2019**, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, **19 de febrero de 2019**.


Ab. Ricardo Buestán Guzmán
SECRETARIO GENERAL

